



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 09 ENE 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 410-2025-GORE-ICA-DRA sobre Reconocimiento de adeudo por el concepto de Intereses Laborales a favor de Doña SARA ESTHER HEREDIA DE VALDIVIA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 410-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 07 de Noviembre del 2025, se estableció como adeudo por el concepto de Intereses Legales generados por el no pago oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada reconocido mediante R.D. N° 399-2005-GORE-ICA-DRA a favor de Doña SARA ESTHER HEREDIA DE VALDIVIA por la suma de S/ 6, 287.28 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES), de conformidad a la liquidación aprobada por el Equipo de Contabilidad de la Oficina de Administración;

Que, de Oficio se ha advertido que en dicho acto resolutivo se ha consignado por error involuntario de digitación la suma de S/ 6, 287.28 como adeudo por el concepto de Intereses Legales generados por el no pago oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada, siendo lo correcto que se consigne la suma de S/ 6, 787.28 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES) por el concepto previamente mencionado a favor de Doña SARA ESTHER HEREDIA DE VALDIVIA, en merito a ello es necesario la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error involuntario de digitación en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 410-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 07 de Noviembre del 2025, en cuanto por error involuntario de digitación se ha consignado la suma de S/ 6, 287.28 como adeudo por el concepto de Intereses Legales generados por el no pago oportuno de la Bonificación por Función Técnica Especializada, siendo lo correcto que se consigne la suma de S/ 6, 787.28 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES) por el concepto previamente mencionado a favor de Doña SARA ESTHER HEREDIA DE VALDIVIA, dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL